



GERENCIA
REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION



30 OCT. 2013

Resolución Directoral Regional N° 5997 2013

Visto, los expedientes 69756, 68827, 69468, 64133, 64132, 68633, 62855, 66523, 62520, 68149, 67305, 65045 -2013 y los documentos que se adjuntan en un total de 216 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Piura, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Piura, se presenta la necesidad de plazas docentes por crecimiento vegetativo para cubrir el servicio educativo, debido a la prioridad que se debe brindar en las instituciones educativas, en sus diferentes niveles educativos considerando que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad;

Que, de acuerdo a los requerimientos de plazas docentes remitidas por los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Unión, Tambogrande, Sechura y Piura, para cubrir la real necesidad del servicio educativo que garantice una educación de calidad, eficiente y equitativa en las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación Piura, se concluye la existencia de la demanda de plazas docentes;

Que, se ha tramitado recursos presupuestales adicionales al Ministerio de Educación, para atender la demanda educativa desatendida por falta de plazas docentes, dándose cumplimiento a lo previsto en el Art. 18° de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, mediante Memorandum N° 2788 - 2013/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 16.10.2013 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, comunica a la Dirección Regional de Educación Piura que se viene realizando las coordinaciones ante el Ente Central que permita la aprobación de recursos adicionales para la atención de los requerimientos de recursos presupuestales para atender el pago de docentes contratados por necesidad de servicio y/o crecimiento vegetativo en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional, por lo que señala efectuar las modificaciones presupuestarias internas que permitan el pago de remuneraciones de un (01) mes, en tanto se transfiera los recursos de acuerdo al compromiso asumido por el Ente Superior;

Que, a través del Oficio N° 1023-2013/GOB.REG.PIURA.DREP.DGI de fecha 22.10.2013 la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura comunica al Director de Administración la implementación de las acciones que corresponda atender las necesidades de servicio por crecimiento vegetativo, debiéndose emitir los proyectos de resolución de reconocimiento de pago de (01) mes a los docentes que vienen prestando servicio;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 1422-2013/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

